



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BELBIMBRE

##### *Aprobación del inventario de bienes y derechos municipal*

En sesión plenaria ordinaria celebrada por el Ayuntamiento de Belbimbre con fecha 22 de marzo de 2011, se acordó aprobar el inventario de bienes y derechos municipal, en virtud de lo dispuesto en los artículos 33 y siguientes del R.D. 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y demás normativa que resulta de aplicación.

Por razones de seguridad jurídica se abre un plazo de información pública de veinte días hábiles a fin de que puedan presentar alegaciones los interesados, elevándose a definitivo de no interponerse ninguna reclamación.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Belbimbre, donde podrá ser examinado durante horario de oficina.

En Belbimbre, a 23 de marzo de 2011.

El Alcalde,  
José Alberto Carrillo Lezcano